

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0059-CDI21
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2021-00257428- -CAT-DPCBS#MHP
APROBADO POR: RESOL-2021-103-E-CAT-SCA#MHP
BASES DE CONDICIONES

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CUIT N° 30-71642193-3
DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: compras.secya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS "EVA PERON"
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 24
CUIT S.A.F. N° 30-70799747-4
DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AVDA. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 23
CUIT S.A.F. N° 30-70801164-5
DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AVDA. ILLIA ESQUINA MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: sanjuanbautistaadm@gmail.com

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación tiene por objeto la **Adquisición de Hilados y Telas para dos jurisdicciones (Hospital Interzonal San Juan Bautista y Hospital Interzonal de Niños Eva Perón)**, según el ANEXO I de la presente bases de contratación cargada al N° PROCESO **100-0059-CDI21**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.273.835,00).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 13 de Abril de 2021 a 09:30 horas.

ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación . Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El presente procedimiento de CONTRATACION DIRECTA se regirá por la modalidad de contratación Compra Consolidada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Artículo 22° inc. b) y Artículo 24°.

RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo. Cumpliendo asimismo con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO II)**.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III)**.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta y cinco (45) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al compras.secya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS: La presentación de oferta por un oferente que, a la fecha de apertura no se encuentre inscripto o empadronado en Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará solicitud de inscripción o empadronamiento en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada.

EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Para ser preadjudicado de la presente contratación el oferente debe estar en estado INSCRIPTO O EMPADRONADO. Entre las ofertas admisible se realizará, por ítem, un orden de mérito de ofertas con los siguientes factores de ponderación:

- **Antecedentes como Proveedores (2 Puntos)**
 - A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Dos (2) Puntos.
 - A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido en suma hasta tres penalidades y/o, suspensiones y/o inhabilitaciones, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Uno (1) Puntos.
 - A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido en suma cuatro o más penalidades y/o, suspensiones y/o

inhabilitaciones, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: cero (0) Puntos.

- Precios de los Bienes A Proveer (91 PUNTOS):
 - se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

- Calidad de los Bienes a Proveer (5 PUNTOS):
 - En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en alquiler, en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:
MUY BUENO. 5 Puntos
BUENO. 3 Puntos

- Plazo de Entrega (2 PUNTOS):
 - A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:
 - De uno (1) a siete (7) días hábiles..... 2 Puntos
 - De ocho (8) a diez (10) días hábiles..... 1 Punto

ADJUDICACION PARCIAL EN MODALIDAD CONSOLIDAD: De resultar preadjudicado uno o varios ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades a adjudicar se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Unidad Solicitante.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: A favor de la UNIDAD SOLICITANTE corresponderá constituirla aquel oferente que, resulte adjudicado por un importe mayor a PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 2.397.000,00), en cuyo caso será por el importe de TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, dentro de los CINCO (5) DIAS de la recepción de la Orden de Compra y con el sellado provincial -si correspondiere- deberá presentarse en el domicilio físico de dicha unidad. Tampoco corresponde constituirla si la ejecución de la prestación se

realiza dentro del plazo de integración de la garantía, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

FORMA DE GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) de dicho artículo se hará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los bienes se realizará en los lugares de entrega indicados en Anexo I de las presentes Bases de Contratación, debiendo correr los gastos de flete, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días hábiles o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico constituida como domicilio electrónico especial y se muestra en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR. En el caso que para producirse la entrega de los bienes adjudicados se requiera que la administración obtenga previamente permiso o autorización en organismos de control, dicho plazo comenzará a correr desde obtención de dicho permiso por parte de la UNIDAD SOLICITANTE.

No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo precedente. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en las presentes Bases. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar hábiles o habiendo indicado corridos, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

FACTURACION: Se realizará siguiendo las normas vigentes en la materia, y a la CUIT de la UNIDAD SOLICITANTE.

FORMA Y PLAZO DE PAGO: El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignada en el presente párrafo.

MUESTRAS: Deberán presentar muestra de los bienes ofertados, como máximo hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas en el Pabellón N°

21 Hall Central (Mesa de despacho Secretaria de Compras y Abastecimiento). Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometían las muestras.

SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.



ANEXO I

	ID	CODIGO ITEM	RUBRO DE COMPRA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA	1	2.2.1-2850.5	INDUMENT.TEXTILY CONFECCIONES	TELA GABARDINA; ANCHO: 1,50 M, LARGO: 50 M, MATERIAL: POLIESTER 50% ALGODON 50%	ROLLO	10	TELA GABARDINA DE 8z (GRUESA) COLOR BLANCO - ROLLOS DE 1,50 METROS DE ANCHO (HSJB Item 1)
	2	2.2.1-2617.19	INDUMENT.TEXTILY CONFECCIONES	TELA DE ALGODON; ANCHO: 1,5 M, LARGO ROLLO: X METRO, LARGO: X METRO	ROLLO	6	TELA NIDO DE ABEJA, DE GRAMOS CHICOS - COLOR BLANCO - ROLLOS DE 1,50 METROS DE ANCHO X 50 METROS DE LARGO (HSJB Item 2)
	3	2.2.1-3437.5	INDUMENT.TEXTILY CONFECCIONES	LONAS; ANCHO: 1,50 M, LARGO ROLLO: 100 M, COLOR: AZUL FRANCIA, TERMINACION: SIN VALOR, LARGO: 100	ROLLO	5	TELA LONA CATRERA TIPO "CABEZA DE TORO"(HSJB ITEM 3)
	4	2.2.9-702.30	ARTICULOS DEL HOGAR	ALMOHADAS; CONSTRUCCION: FIBRA, DIMENSION: 50 X 70 Cm	UNIDAD	100	ALMOHADA DE UNA PLAZA CON FUNDA EXTRAIBLE (HSJB ITEM 4)
	5	2.2.1-9956.61	INDUMENT.TEXTILY CONFECCIONES	TELAS TEXTILES; TIPO: ALGODON POLIESTER, ANCHO: 1,50 M, LARGO: 50 M	ROLLO	20	TELA PARA SABANAS COLOR BLANCO COMPOSICIÓN 75% POLIESTER - 25% ALGODÓN DE 1,50 METROS DE ANCHO (HSJB ITEM 5)
	6	2.4.1-3331.21	TAPICERIA	CUERINAS P/TAPICERIA; TIPO: P/TAPICERIA, ANCHO: 1,5 M, LARGO: 50 M	ROLLO	10	CUERINA LIVIANA - ROLLO DE 1,50 DE ANCHO X 50 MTS(HSJB ITEM 6)
	7	2.2.9-2298.14	INDUMENT.TEXTILY CONFECCIONES	ELASTICO; PRESENTACION: ROLLO X 50 M, ANCHO: 50 mm	ROLLO	1	TELA PARA PUÑO ELÁSTICA (HSJB Item 7)
HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON	8	2.2.9.2298.2	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	ELASTICO; PRESENTACION: ROLLO X 25 M, ANCHO: 2,5 Cm	UNIDAD	2	
	9	2.2.1-1053.37	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	HILO DE ALGODON; PRESENTACION: CONO, USO: P/COSER, LARGO: 4000 M, TONALIDAD: BLANCO, NUMERO: 16	UNIDAD	5	ELASTICO ANCHO ALGODÓN
	10	2.2.1-1052.55	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	HILO DE POLIESTER; PRESENTACION: CONO, USO: P/COSER, NUMERO: SIN VALOR, LARGO: 1000 M, TONALIDAD: VERDE OLIVA	UNIDAD	20	
	11	2.2.1-2617.2	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	TELA DE ALGODON; ANCHO: 1,50 M, LARGO ROLLO: SIN VALOR, COLOR: BLANCO, LARGO: SIN VALOR	METRO	150	TELA TIPO NIDO DE ABEJA COLOR BLANCO
	12	2.2.1-2617.31	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	TELA DE ALGODON; ANCHO: 1,60 M, LARGO: POR METRO	METRO	150	TELA ALGODÓN COLOR VERDE CIRUGIA
	13	2.2.1-2849.2	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	TELA P/SABANAS TIPO GRAFA; COLOR: BLANCO, ANCHO: 1,5 M, LARGO: 50 M	UNIDAD	4	

LUGAR DE ENTREGA:

- Ítems 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 Hospital Interzonal San Juan Bautista, Sección Lavadero-Ropería Avda. Iliá esquina Mariano Moreno, San Fernando del Valle de Catamarca
- Ítems 8 – 9 – 10 – 11 – 12 – 13 Hospital Interzonal de Niños “Eva Perón”, Servicio de Economato, Avda. Virgen del Valle N° 1050, San Fernando del Valle de Catamarca



ANEXO II

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0059-CDI21

EX-2021-00257428- -CAT-DPCBS#MHP

BASES DE CONDICIONES

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- Domicilio Real: _____
- Domicilio Comercial _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES Y CONDICIONES PARTICULARES HILADOS Y TELAS CONSOLIDADA (HSJB
- HNEP)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.